

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

CELEBRADA, EN PRIMERA CONVOCATORIA,

EL DIA VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2016

En la ciudad de Córdoba, siendo las diez horas del día veintiséis de abril de dos mil dieciséis, se reúnen en la Sala de Comisiones de esta Excma. Diputación Provincial los/as Sres/as Diputados/as miembros de su Junta de Gobierno al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria previamente convocada al efecto y correspondiente a este día, bajo la presidencia del lltmo. Sr. Presidente, D. Antonio Ruiz Cruz y con la asistencia de los/as Sres./as. Diputados/as: D<sup>a</sup> Felisa Cañete Marzo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Ruz García, D. Salvador Blanco Rubio, D. Maximiano Izquierdo Jurado, D. Francisco Ángel Sánchez Gaitán, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Amo Camino, D<sup>a</sup> Auxiliadora Pozuelo Torrico y D. Martín Torralbo Luque; no asiste D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Carillo Núñez. Asimismo concurre a la sesión D. Alfonso A. Montes Velasco, Interventor General de Fondos, celebrándose la sesión bajo la fe de D. Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Corporación Provincial.

Abierta la sesión por la Presidencia por concurrir el número de asistentes exigido al efecto por la normativa de aplicación se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día con el siguiente resultado:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2016.- Dada cuenta del borrador del acta epigrafiada, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación.

2.- REQUERIMIENTO COMPLEMENTARIO DE JUSTIFICACIÓN PREVIO AL INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO CONSECUENCIA DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES PAGADAS A ENTIDADES LOCALES EN 2012.- Visto el expediente de su razón, en el que consta informe-propuesta firmado digitalmente por el Jefe del Departamento de Desarrollo Económico y por el Sr. Secretario General de la Corporación el día 22 del mes de abril en curso, en el que se vierten las siguientes consideraciones:

“PRIMERO.- Considerando la remisión de documentación de Control financiero de subvenciones 2012 a Entidades Locales, realizada a este Departamento por el Servicio de Intervención con fecha 11 de abril de 2016, y en la que se notificaban los informes de conclusiones contenidos como anexos en el expediente GEX 2015.2612, en cumplimiento de lo previsto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Considerando que según artículo 51 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se ha de comunicar al Servicio de Intervención la incoación del expediente de reintegro o la discrepancia motivada con dicha incoación; visto asimismo y en el mismo sentido el artículo 41.2 del Reglamento de Control Interno de la Diputación provincial de Córdoba, publicado en B.O.P. de 22 de septiembre de

2009, que señala que órgano gestor deberá comunicar a la Intervención General de la Diputación Provincial de Córdoba en el plazo de un mes a partir de la recepción del Informe de Control Financiero la incoación del expediente de reintegro o la discrepancia con su incoación, que deberá ser motivada.

TERCERO.- Considerando, no obstante, que la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día doce de abril del año en curso adoptó, entre otros, el acuerdo del siguiente tenor literal: *“a propuesta de la Secretaría General, la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en art. 92.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, (...) comunicarle a este Departamento para que se practique requerimientos de justificación, concediendo el plazo de 15 días a los beneficiarios a los efectos previstos en dicho precepto en relación con art. 70 de la misma norma”*, sobre el INFORME DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO EN RELACIÓN AL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO ABONADAS EN EL EJERCICIO 2012.

CUARTO.- Considerando dicho mandato al Informe-Propuesta anterior, y por analogía al actual que nos ocupa, el técnico que suscribe eleva el presente Informe-Propuesta a la Junta de Gobierno en el que se detallan las actuaciones que van se proponen realizar por el órgano gestor, una vez ha tenido conocimiento de las conclusiones sobre el Control Financiero de subvenciones pagadas en 2012 a Entidades Locales, notificadas con incidencias a los siguientes beneficiarios:

...///...

En armonía con lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Requerir complementariamente a los beneficiarios de las subvenciones referidas para que en el plazo improrrogable de 15 días presenten la justificación oportuna.

SEGUNDO.- Comunicar a los beneficiarios que la falta de presentación de la justificación en el plazo concedido, o que aquélla que se presente no permita plantear discrepancias al control financiero, conllevará la propuesta del inicio del procedimiento del reintegro de la subvención en los términos fijados por artículo 51 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- no se formulo ruego ni pregunta alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia siendo las diez horas y quince minutos del día de su comienzo, de la que se extiende la presente acta que yo, el Secretario General, certifico.